



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 12 de febrero del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTOS:

La Solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 10432 de fecha 27/11/2020, Informe Técnico N° 67/MPCH-2020/GM-GDS/PVL-BNHT de fecha 27/11/2020, Informe N° 384-2020/DPS/GDS/MPCH/C de fecha 02/12/2020, Informe N° 743-2020-GDS/GM/MPCH/C de fecha 02/12/2020, Opinión Legal N° 839-2020-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 17/12/2020, sobre reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) **"MÁXIMA ACUÑA" DE LA COMUNIDAD DE HANANSAYA CURAHUATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO;** y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.4. del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales. "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función". Asimismo, el numeral 2.2, del artículo precitado de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, que declara prioritario de interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe: en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, Declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, precisa que, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, **c) Comités de Vaso de Leche** y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, mediante expediente administrativo N° 10432 de fecha 27 de noviembre del 2020, la Presidenta, señora Eliza Paucar Alviz, identificada con DNI N° 45954136, en representación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche (PVL) "Máxima Acuña", solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) "Máxima Acuña" de la Comunidad de Hanansaya Curahuata del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de 02 años que comprende del 17/11/2020 hasta el 16/11/2022, conforme se advierte en el acta de elección de la Junta Directiva; para tal efecto adjunta copia fedateada del acta de conformación de la Junta Directiva y copias de sus DNI;

Que, según Informe Técnico N° 67/MPCH-2020/GM-GDS/PVL-BNHT de fecha 27/11/2020, la Jefa del Departamento del Vaso de Leche Tec. Beti Norma Huamani Torres, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche (PVL) "Máxima Acuña" de la Comunidad de Hanansaya Curahuata del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, fecha que está de acuerdo al acta de elección de la Junta Directiva; la misma que fue ratificada a través del Informe N° 384-2020/DPS/GDS/MPCH/C de fecha 02/12/2020, emitida por la Jefe de la División de Programas Sociales Lic. Nancy Huamani Hualpa y el Informe N° 743-2020-GDS/GM/MPCH/C de fecha 02/12/2020, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social Prof. Juan Gualberto Heredia Chávez;

Que, mediante Opinión Legal N° 839-2020-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 17/12/2020, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín B. Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) "Máxima Acuña" de la Comunidad de Hanansaya Curahuata del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de dos años calendario, del 17/11/2020 hasta el 16/11/2022, según el Informe N° 743-2020-GDS/GM/MPCH/C del Gerente (e) de Desarrollo Social y el Informe Técnico N° 67/MPCH-2020/GM-GDS/PVL-BNHT de la Jefa del Departamento del Vaso de Leche y se proceda con la emisión del acto administrativo;

Que, la solicitud se enmarca en los lineamientos y características de una organización social de base, por tanto, se hace necesario su reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) "Máxima Acuña" de la Comunidad de Hanansaya Curahuata del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco; bajo este contexto mediante proveído N° 6155 de fecha 17/12/2020 el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo, estando conforme a ley y tomando en consideración los informes que sustentan su aprobación, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER con eficacia anticipada al 27 de noviembre del 2020 a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) "MÁXIMA ACUÑA"** de la Comunidad de Hanansaya Curahuata del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años que comprende del 17/11/2020 hasta el 16/11/2022, la que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ELIZA PAUCAR ALVIZ	45954136
SECRETARIA	TEODORA PANIHUARA FLORES DE FLORES	24810185
TESORERA	ISABEL SUPANTA SALHUA	24781599
VOCAL	ALBERTO ALCCA HUAMAN CHCHUMA	24782693

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Departamento del Vaso de Leche, Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "Máxima Acuña" de la Comunidad de Hanansaya Curahuata del Distrito de Santo Tomás y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

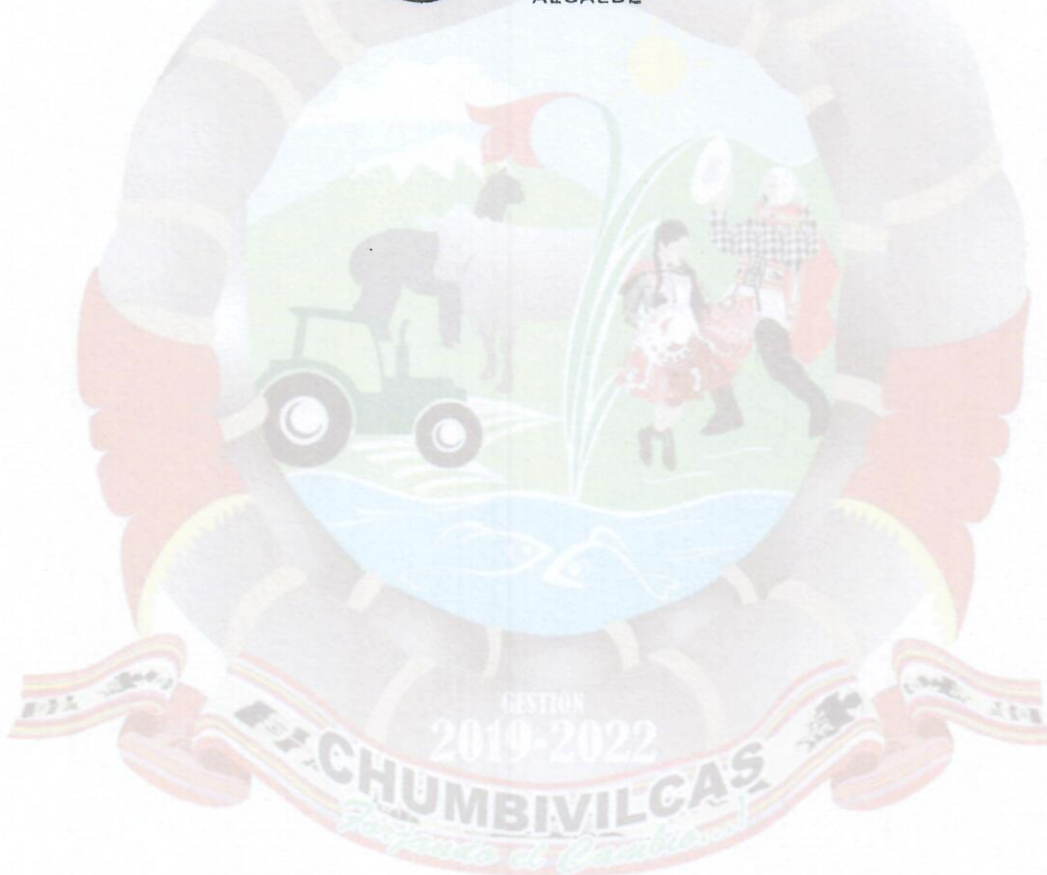
C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Desarrollo Social.
- Departamento del PVL.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- PVL Máxima Acuña.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022

[Firma]
Téc. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDE



Forjando el cambio